



CIRCULAR N° 07/2016

En Palma, a 2 de marzo de 2016.

Apreciado asociado:

Como venimos realizando periódicamente desde hace años, remitimos la presente que hace referencia a lo dispuesto en el Decreto autonómico nº 100/2005, de 30 de Septiembre (BOIB nº 150, de 8 de Octubre de 2005) por el que se regulan las condiciones y requisitos para la autorización de organismos verificadores de sistemas de medidas de líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes y combustibles líquidos en sus fases de verificación periódica y de verificación después de reparación o modificación. Es decir, lo que comúnmente llamamos **verificación metrológica**.

Recordar que, en resumen, el objetivo de esta norma fue la externalización por parte de la Dirección General de Industria a favor de empresas privadas debidamente autorizadas del servicio de verificación periódica y tras reparación de los aparatos surtidores, que hasta 2006 había prestado la Administración con sus propios medios, fijándose en la norma determinados requisitos y controles respecto de la actuación de dichas empresas autorizadas.

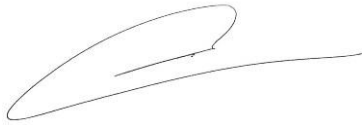
Como en otros años pasados, desde AESBA hemos solicitado a diferentes empresas autorizadas que nos hicieran llegar presupuestos con sus ofertas para prestar dicho servicio de metrología, a fin de poder nosotros hacerlos llegar a los asociados, contando hasta el momento con dos presupuestos de dos colaboradores habituales.

En primer lugar, presentamos la oferta de "**GESTIMETRIK**", que adjuntamos, en la que se vienen a establecer unos precios fijos tanto para surtidores y manómetros, disponiendo precios distintos y con diferentes variables dentro de la categoría de surtidores si el servicio es tras la revisión periódica o tras reparación-modificación. Los precios no incluyen IVA. Si nos parece interesante de esta oferta que la misma expresamente indica que los precios dados son válidos dentro de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en cualquiera de sus Islas, sin coste añadido por desplazamiento ni estancia. Todos aquellos interesados quedan emplazados a leer con detenimiento la oferta comentada.

En segundo lugar, presentamos la oferta de la empresa **"INSBALEAR"**, que también adjuntamos a la presente para su análisis detallado, dado que la misma resulta ciertamente difícil de explicar en pocas líneas, puesto que se relacionan diferentes servicios, no todos necesarios en cada caso. De esta oferta destaca, por un lado, que aplica descuentos específicos para asociados y, por otro, a diferencia de la anterior, si se cobran aparte los gastos de desplazamiento. Se recomienda comprobar la oferta en función de sus propias necesidades y determinar con la empresa qué gastos serían necesarios para la verificación de nuestros equipos.

Para cualquier aclaración y/o ampliación de la información facilitada deben contactar directamente con cada una de las empresas mencionadas.

Reciban un cordial saludo.



Fdo. Jesús Salas Vidal.
Presidente.